

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1922000017012592, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de octubre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de noviembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Una mitad indivisa de local, bajo, en carretera del Rocío, número 161 ó 147, de 115 metros cuadrados, en Almonte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo 1.237, libro 272, folio 24, finca número 13.684.

Valoración: 3.750.000 pesetas.

Dado en Huelva a 27 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Carmen García Marro.—El Secretario.—34.405.

HUELVA

Edicto

Don Florentino Gregorio Ruiz Yamuza, Magistrado-Juez del Juzgado Primera Instancia número 5 de Huelva,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 137/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Juan Ruiz Moreno y doña Josefina Domínguez Basilio, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de septiembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en

la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1921000018013797, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de octubre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de noviembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana: Cuatro. Piso derecha, mirando desde la calle, en planta segunda, destinado a vivienda, designado con la letra B, del edificio, en construcción, sito en Huelva, en calle Sor Rafaela María, números 4 y 6. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina con despensa, baño, aseo, pasillo y terraza-lavadero, con una superficie útil de 78 metros 53 decímetros cuadrados, y construida de 89 metros 60 decímetros cuadrados. Mirando desde la calle Sor Rafaela María; linda: Frente, con dicha calle; derecha, finca número 2 de la calle Sor Rafaela María; izquierda, huecos de escalera y ascensor y piso izquierda de la misma planta, y fondo, patio de luces.

Coefficiente: 9 enteros 28 centésimas por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Huelva, tomo 1.521, libro 99, folio 101, finca 51.782, inscripción primera.

2. Urbana: Cinco. Piso izquierda, mirando desde la calle, en planta segunda, destinado a vivienda, designado con la letra A del edificio en construcción, sito en Huelva, en calle Sor Rafaela María, números 4 y 6. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina con despensa, baño, aseo, pasillo y terraza lavadero, con una superficie útil de 78 metros 53 decímetros cuadrados, y construida de 89 metros 60 decímetros cuadrados. Mirando desde la calle Sor Rafaela María, linda: Frente, con dicha calle; derecha, huecos de escalera y ascensor y piso derecha de la misma planta; izquierda, finca número 8 de la calle Sor Rafaela María, y fondo, patio de luces.

Coefficiente: 9 enteros 28 centésimas por 100.

Inscripción: En el mismo Registro que la anterior, tomo 1.521, libro 99, folio 103, finca 51.784, inscripción primera.

Tipos de subasta: De la finca número 51.782, 6.200.000 pesetas, y de la finca número 51.784, 6.180.000 pesetas.

Dado en Huelva a 4 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Florentino Gregorio Ruiz.—El Secretario.—34.426.

IBI

Edicto

Don Rafael Fuentes Devesa, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibi y su partido,

Hago saber: Que por auto de fecha 14 de octubre de 1997, dictado en expediente de suspensión de pagos número 1/94, tramitado en este Juzgado, a instancias de «Industrias Pérez y Gales, Sociedad Limitada», se ha decretado la aprobación del convenio propuesto por dicha entidad, siendo su parte dispositiva como sigue:

Se decide: Aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores, celebrada en el expediente de suspensión de pagos de «Industrias Pérez y Gales, Sociedad Limitada», transcrito en el segundo de los hechos de esta resolución, el cual literalmente dice así:

La proposición del convenio favorable votado es del tenor literal siguiente:

«Primero.—La sociedad suspensa satisfará a partir de la firmeza del auto judicial aprobatorio del convenio la totalidad de los créditos sin preferencia entre ellos salvo aquellos que teniendo derecho de abstención hiciesen uso del mismo procedimiento a la liquidación de los bienes de la sociedad por la Junta liquidadora.

Segundo.—La mercantil «Industrias Pérez y Gales, Sociedad Limitada», afecta al cumplimiento de este convenio todos los bienes que componen su activo. El producto obtenido se distribuirá entre todos los acreedores hasta la total cancelación.

Tercero.—Para la realización de los bienes y derechos integrantes del activo se nombrará una Comisión de acreedores compuesta de tres miembros que actuarán por mayoría. La Comisión estará compuesta por los siguientes acreedores:

1. Luis Pérez Carbonel y cinco más C.B.
2. «Inter-exit, Sociedad Limitada».
3. «Pérez Cerdá, Sociedad Anónima».

Para el caso de que alguno de los anteriores no aceptase se proponen como sustitutos suplentes a:

1. «Trans Onil, Sociedad Limitada».
2. «Manufacturas Juvi, Sociedad Anónima».
3. «Envases Dura, Sociedad Limitada».

Cuarto.—Tanto la mercantil suspensa como sus acreedores confieren desde ahora y por el presente convenio mandato expreso y escrito a la Comisión nombrada para que, en cualquier momento que ésta lo crea oportuno, y en relación con todos los bienes y derechos que constituyen el activo de la suspensa, pueda llevar a cabo y realizar toda clase de actos y otorgar toda clase de contratos, ya sean de mera administración o riguroso dominio sin limitación o excepción alguna.

Quinto.—Los importes obtenidos se aplicarán en primer lugar a pagar los gastos y honorarios causados por el expediente de suspensión de pagos, y en su día, y cuando sean reclamados los créditos de los acreedores que teniendo derecho de abstención hubiesen usado de él.»

Hágase pública, mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado, e inserte asimismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el periódico en que se publicó la convocatoria

de aquella Junta así como en el «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia; anótese en el Libro Registro especial de Suspensiones de Pagos y Quiebras de este Juzgado; cese la intervención judicial de los negocios de la mencionada suspensión, y por tanto los Interventores nombrados en este expediente, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución; por haberlo solicitado así y para que cuide de su tramitación, entréguese los despachos y edictos acordados expedir al Procurador señor Blasco Santamaría, y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, incluyase el presente auto en el Libro de Sentencias.

Y para su publicación en el modo acordado y a los efectos indicados, expido la presente en Ibi a 18 de febrero de 1998.—El Juez titular, Rafael Fuentes Devesa.—34.492.

## ILLESCAS

### Edicto

Don Pedro Merchante Somalo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Illescas,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 44/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural de Toledo, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra «Construcciones y Pavimentos CYP, Sociedad Limitada», y don Pedro Martín Alonso, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de septiembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4291.0000.0018.0044.1998, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se

celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Urbana.—Parcela en término municipal de Las Ventas de Retamosa, situada en la calle Sacramento, sin número. Ocupa una superficie de 180 metros cuadrados. Linda: Norte, con los herederos de don Román Salvador; sur, con calle Sacramental, por donde tiene acceso; este, con la parcela señalada con el número 1, y oeste, con don Santiago Salvador. Sobre esta finca se está construyendo una vivienda con planta semisótano, dedicada a garaje, dos plantas de vivienda y ático para trastero.

Tipo de subasta: 23.040.000 pesetas.

Dado en Illescas a 9 de junio de 1998.—El Juez titular, Pedro Merchante Somalo.—El Secretario.—34.262.

## JAÉN

### Edicto

Don Jesús Romero Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 486/1997, promovido por Caja General de Ahorros de Granada, representada por el Procurador señor Mediano, contra don Juan Aguilar Jiménez y doña Juana Jiménez Lara, en el que, por resolución de esta fecha, he acordado, por primera vez, la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el día 11 de septiembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Al propio tiempo, y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 8 de octubre de 1998, a las once horas, en el sitio y término indicado.

De igual forma, se anuncia la celebración de una tercera subasta, para el supuesto de que no hubiere postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el día 9 de noviembre de 1998, a las once horas. Previéndose a los licitadores que concurran a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 7.000.000 de pesetas.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien objeto de subasta

Pedazo de tierra calma de secano, llamada «Vega del Realejo», en el sitio y pago de Pozuela, río y término de Jaén, también conocido por Picón de

la Vega, con una superficie de 5 áreas 19 centiáreas, dentro de la que existe el siguiente: Cochera de 14 metros de frente por 7 metros 30 centímetros de fondo, sobre la que existe una vivienda con diferentes departamentos, habitaciones y servicios, que tiene 8 metros de frente y 7 metros 30 centímetros de fondo, encontrándose situada en la zona de la izquierda del acceso a la cochera; nave número 1, de 7 metros 30 centímetros de frente por 14 metros de fondo, junto a la que, a su izquierda, según se accede, existe la nave número 2, de 7 metros 30 centímetros de frente por 14 metros de fondo, y nave número 3, que se encuentra situada sobre la número 1, y ocupa 7 metros 30 centímetros de frente por 14 metros de fondo. Entre las naves y la cochera y vivienda existe una zona de circulación, la que se extiende en toda la demás superficie de la finca no ocupada por edificaciones.

La finca descrita se encuentra valorada, a efectos de subasta, en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Jaén a 9 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Romero Román.—La Secretaria.—34.412.

## JAÉN

### Edicto

Don Pedro López Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaén,

Hace saber: Que en autos número 418/1995, de juicio ejecutivo a instancia de «Sanyoo España, Sociedad Anónima», contra «Nuevo Carlon, Sociedad Anónima Laboral» y don Felipe Martínez Uña, se ha acordado sacar en pública subasta, en el local de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Arquitecto Berges, 16.

Fecha: A las once horas de los días 15 de septiembre, 15 de octubre y 13 de noviembre de 1998, la primera, la segunda con el 25 por 100 de rebaja y la tercera sin sujeción a tipo, respectivamente.

Tipo: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tipo, debiendo consignar los licitadores, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero por el actor, consignación que se hará en la cuenta número 2040 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Jaén.

Titulos, cargas y gravámenes: Los títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los derechos de crédito que la demandada «Nuevo Carlon, Sociedad Anónima Laboral» posee frente a sus accionistas don Manuel Vargas Cantarero, don Miguel Gómez Martínez y doña Rosa María Martínez Salinero por los dividendos pasivos pendientes de desembolsar que ascienden a la cantidad de 7.500.000 pesetas.

Dado en Jaén a 15 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Pedro López Jiménez.—El Secretario.—34.263.

## LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

### Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de La Línea de la Concepción en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 16/1998, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Juan Carlos Enciso Golt, contra don Lionel de Soisa y don Joseph de Soisa, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a primera y, en su caso, segunda y tercera públicas subastas, éstas en prevención de que no hubiesen postores para la primera y segunda, por término de veinte días, el bien inmue-